



JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ
Abogado Universidad Industrial de Santander.

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GALÁN - SANTANDER.

Dr. Luís Carlos Ariza Camacho.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
ASUNTO:	Primera Liquidación de Crédito
DEMANDANTE:	Luz Marina Rueda Céspedes
DEMANDADO:	Edinson Manuel Gutiérrez Carrillo.
RADICADO:	2021-0008-00

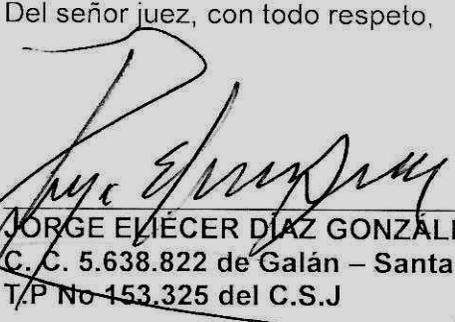
JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Galán, Santander, en la calle 8 No 6-67 del sector La Floresta identificado con la cédula de ciudadanía número 5.638.822 de Galán, Santander, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 153.325 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jorgeliecerdiaz@gmail.com y teléfono de contacto 311-2862867; obrando como endosatario en procuración o para el cobro de la señora, **LUZ MARINA RUEDA CÉSPEDES**, dentro del proceso con radicado 2021-0008-00, formalmente me permito allegar a su despacho primera liquidación del crédito de la obligación contenida en el cartular base del proceso por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE** comprendiendo los intereses remuneratorios y moratorios. Los Primeros comprendidos en el periodo del 26 de julio al 26 de diciembre del año 2020 a la tasa máxima de interés legalmente permitida para dicho periodo conforme a lo dispuesto por la superintendencia Financiera de Colombia. Los segundos comprendidos en el periodo del 27 de diciembre hasta el momento en que se efectúe al pago total de la obligación a la tasa de interés equivalente a una y media vez (1 y ½) el bancario corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

La anterior liquidación se presenta, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del código general del proceso, que dispone [...] *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. *Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención prestada

Del señor juez, con todo respeto,



JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ
C. C. 5.638.822 de Galán – Santander
T.P No 153.325 del C.S.J



JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ
Abogado Universidad Industrial de Santander.

Primera Liquidación de crédito EDINSON MANUEL GUTIÉRREZ CARRILLO.

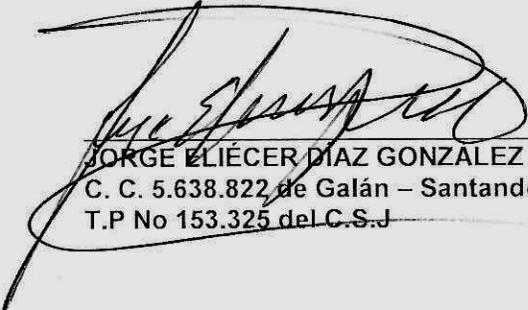
Capital Obligación: \$15.000.000 MCTE

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No DÍAS	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	INTERES DE MORA	VALOR INTERES MORA
\$15.000.000	26-07-2020	31-07-2020	4	18,12%	1,51%		\$30.200
\$15.000.000	01-08-2020	31-12-2020	31	18,29%	1,52%		\$228.000
\$15.000.000	01-09-2020	30-09-2020	30	18,35%	1,52%		\$228.000
\$15.000.000	01-10-2020	31-10-2020	31	18,09%	1,50%		\$225.000
\$15.000.000	01-11-2020	30-11-2020	30	17,84%	1,48%		\$222.000
\$15.000.000	01-12-2020	26-12-2020	26	17,46%	1,45%		\$188.500
\$15.000.000	27-12-2020	31-12-2020	4	17,46%	1,45%	2,17%	\$43.400
\$15.000.000	01-01-2021	30-01-2021	30	17,32%	1,44%	2,16%	\$324.000
\$15.000.000	01-02-2021	28-02-2021	28	17,54%	1,46%	2,19%	\$306.600
\$15.000.000	01-03-2021	31-03-2021	31	17,41%	1,45%	2,17%	\$325.500
\$15.000.000	01-04-2021	30-04-2021	30	17,31%	1,44%	2,16%	\$324.000
\$15.000.000	01-05-2021	31-05-2021	31	17,22%	1,43%	2,14%	\$321.000
\$15.000.000	01-06-2021	30-06-2021	30	17,21%	1,43%	2,14%	\$321.000
\$15.000.000	01-07-2021	31-07-2021	31	17,18%	1,43%	2,14%	\$321.000
\$15.000.000	01-08-2021	19-08-2021	19	17,24%	1,43%	2,14%	\$192.600

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Capital	\$15.000.0000	\$15.000.000
Intereses Remuneratorios (26 julio a 26 de diciembre de 2020)	\$1.121.700	\$1.121.700
Intereses Moratorios (27 de diciembre de 2020 hasta cuando se pague el total de la obligación ¹)	\$2.479.100	\$2.479.100
Agencias en Derecho (Auto de fecha 7 de julio de 2021)	\$750.000	\$750.000
GRAN TOTAL PRESENTE LIQUIDACIÓN		\$19.350.800

Son en total, hasta la fecha 19 de agosto del año 2021 **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$19.350.800) MCTE.**

Del señor juez, con mi acostumbrado respeto,


JORGE ELIÉCER DÍAZ GONZÁLEZ
C. C. 5.638.822 de Galán – Santander
T.P No 153.325 del C.S.J

¹ Se realizó Liquidación del crédito hasta el día 19 de agosto de 2021.